



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.
Folio: 331000924001114

CIUDADANO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP] y 61, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP]; esta Unidad de Transparencia recibió y dio trámite a la solicitud con número de folio: 331000924001114, que a la letra dice:

“Respecto a diversas convocatorias docentes publicadas el 26 de febrero del año 2024 convocando a concurso abierto en el Tecnológico Nacional de México campus Instituto Tecnológico de Morelia, y cuyos resultados preliminares se publicaron el día 19 de marzo del mismo año. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera pacífica y respetuosa se solicitan los resultados de las evaluaciones de cada aspirante indicando los puntos obtenidos en cada criterio o parámetro evaluado. Sirvan como referencia los recursos de revisión RRA 6611/24, RRA 6612/24, RRA 6613/24 y RRA 6614/24. La información que se solicita es la correspondiente a la convocatoria con la siguiente clave presupuestal de la plaza: 1456 E3521 06 710031” (SIC)



Cumpliendo con lo mandado por los artículos 131 de la LGTAIP y 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia turnó la presente solicitud a la unidad administrativa competente a saber, la SEP-Tecnológico Nacional de México [TECNM*], para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, siendo su respuesta la siguiente:

“Al respecto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información con relación al Instituto Tecnológico de Morelia me permito manifestar lo siguiente:

- *Adjunto como ANEXO 1 copia simple digitalizada de los resultados de las evaluaciones de cada aspirante respecto a diversas convocatorias docentes publicadas el 26 de febrero del año 2024 correspondiente a la convocatoria con la siguiente clave presupuestal de la plaza: 1456 E3521 06 710031 en el Instituto Tecnológico de Morelia. Cabe señalar que se proporciona una versión pública en términos del artículo 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Eliminando lo correspondiente a datos personales los cuales son los siguientes: Nombre y calificaciones de las personas no promovidas”[SIC]*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA¹

¹ Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete. [Criterio con clave de control SO/007/2019, emitido por el Pleno del INAI].